COMISIÓN NACIONAL DE VALORES
Asunción, Paraguay

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA OXIPAR S.A., CONFORME AL LLAMADO "RECARGA DE EXTINTORES" – ID Nº 258.965, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

RES. CNV N° 36 I / 13
Acta de Directorio Nº 030 / 13

Asunción, 28 de mayo de 2013

VISTO: La Ley Nº 1.284/98 "Mercado de Valores", la Ley Nº 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado", la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Nº 21.909/03 "Que Reglamenta la Ley de Contrataciones Públicas", la Ley Nº 4.848/13 "Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2013", el Decreto Nº 10.480/13 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 4.848/13", la Resolución CNV Nº 20 I/13 "Que aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la CNV para el ejercicio fiscal 2013", la Nota CNV/ADM Nº 296/2013, la Nota CNV/ADM Nº 319/2013, el Acta Nº 17/2013, la Adenda Nº 1, la Nota CNV/ADM Nº 335/2013, la Nota CNV/ADM Nº 336/2013, el Acta Nº 18/2013, y el Informe Nº 11/2013 presentado por el Comité de Evaluación de la CNV.----------

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Comisión Nacional de Valores (CNV) en fecha 19 de abril del corriente año elevó la comunicación a través de la Nota CNV/ADM Nº 296/2013, vía sistema de cargas de llamados Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), sobre la realización del Llamado "Recarga de Extintores" - PAC Nº 258.965, en la modalidad Contratación Directa, conforme al Art. 34º de la Ley Nº 2.051/03, según lo establecido en el Art. 16º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 y guardando relación con el Art. Nº 19 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.----------

Que, realizada la publicación del Llamado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a través de la Nota CNV/ADM Nº 319/2013, convocó a las empresas Extintores Monte Horeb, Sinpar S.R.L., Regimiento 8 S.A., Protinpar S.R.L. y Fire Master S.R.L., a los efectos de que éstas presenten sus propuestas económicas para el día 6 de mayo del corriente año.----------

Que, en la fecha mencionada siendo la hora tope establecida para la presentación de ofertas no se recibió oferta alguna, según consta en el Acta Nº 17/2013.----------

Que, el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 establece: *"En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobres, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas..."*.----------

Que, dando cumplimiento a la mencionada disposición, la fecha de presentación y apertura de ofertas fue prorrogada para el día 13 de mayo de 2013 con la emisión de la Adenda Nº 1, esta prórroga fue comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas por Nota CNV/ADM Nº 335/2013 y a los oferentes por Nota CNV/ADM Nº 336/2013.----------

Que, en la nueva fecha de presentación y apertura de sobres se recibieron las ofertas de las empresas Matafuegos Monte Horeb, Extintores Premier Plus, Protinpar S.R.L. y Oxipar S.A., realizándose el acto de apertura de sobres según consta en el Acta Nº 18/2013.---

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

REF.: QUE AUTORIZA LA ADJUDICACIÓN Y EL PAGO A LA EMPRESA OXIPAR S.A., CONFORME AL LLAMADO "RECARGA DE EXTINTORES" – ID Nº 258.965, MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA, PREVISTO EN EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA CNV PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013.

RES. CNV N° 36 I / 13
Acta de Directorio Nº 030 / 13

Asunción, 28 de mayo de 2013

Que, la Ley Nº 2051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*--- ----------

Que, el Comité de Evaluación en el Informe Nº 11/2013 sugiere al Directorio de la CNV, adjudicar en el proceso de Contratación Directa "Recarga de Extintores" – ID Nº 258.965, a la empresa Oxipar S.A.----------

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria en Fuente de Financiamiento 10 – Recursos del Tesoro Nacional, para la adquisición de lo solicitado en el Llamado.----------

POR TANTO, el Directorio de la Comisión Nacional de Valores en uso de sus atribuciones legales.----------

RESUELVE:

1 – AUTORIZAR, a la Dirección Administrativa de la CNV, la Contratación Directa y el pago correspondiente a la empresa Oxipar S.A., en los ítems 1, 2 del Llamado "Recarga de Extintores" – ID Nº 258.965, por un monto total de Gs. 798.000 (guaraníes setecientos noventa y ocho mil) IVA incluido, a fin de que la misma realice la recarga con gas ecológico de siete extintores de incendio de 2,5 kg y un extintor de incendio de 1,5 kg, según lo solicitado en las especificaciones del Llamado.----------

2 – COMUNÍQUESE a quienes corresponda y cumplido, archívese.--

DIRECTORIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

FDO.) FERNANDO A. ESCOBAR E., Presidente
ALICIA CICIOLLI DE GIMÉNEZ, Directora
ANA NEFFA PERSANO, Directora

Certifico que la presente copia es fiel a su original compuesta de 2 (dos) páginas.

COMISION NACIONAL DE VALORES · Asunción - Paraguay ·

C.P. CLAUDIA L. MARTÍNEZ B.
Comisión Nacional de Valores